

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00061-00

Por secretaria requiérase al liquidador de la forma establecida en el art. 49 del CGP en los términos del auto anterior.

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd5ce355f829a8bf8c1a825ab9e82817a8bbaa59b0acdc1bb179add6e756f6e

Documento generado en 17/09/2021 06:44:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica